

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porte.

SECRETARIA DE CÁMARA.

Concluye la relacion de los señores sacerdotes que se han asociado á la

CORONA AUREA.

CORO NONO.

- 1 Lic. D. Pedro Carracedo, canónigo lectoral.
- 2 D. José Benito Diez, párroco de Zacos y Vega.
- 3 D. Gregorio Moran, id. de Villoria.
- 4 D. Nicolás Román, id. de S. Roman del Valle.
- 5 D. Pedro Martinez, ecónomo de Soto de la Vega.
- 6 D. Santiago Ordoñez, párroco de Foncebadon.
- 7 D. Juan García, ecónomo de Priaranza del Vierzo.
- 8 D. Ramon Blas García, párroco de Andiñuela.
- 9 D. Domingo Piensos, id. de Sancedo.
- 10 D. Domingo Rodriguez, id. de S. Juan de la Mata.
- 11 D. José Granja, id. de Fuentes Nuevas.
- 12 D. Carlos Muñiz, id. de Magaz de arriba.
- 13 D. Fausto Osorio, ecónomo de S. Pedro de Olleros.
- 14 D. Gregorio Monlleo, vicario de Magaz de abajo.
- 15 D. Pascual Guerrero, presbítero.

- 16 D. Francisco Rodríguez, párroco de Rodrigatos.
- 17 D. Lázaro Dominguez, presbítero.
- 18 D. José Ramos, párroco de Viana del Bollo.
- 19 D. Ramon María Farelo, ecónomo de Vilela del Bierzo.
- 20 D. Juan Bernardo Folle, párroco de Bembibre de Viana.
- 21 D. Luis María Delgado, id. de Arlanza.
- 22 D. Francisco Ares, id. de Magaz de Cepeda.
- 23 D. Mateo García, id de Combarros.
- 24 D. Remigio Arias, id. de Quintana del Castillo.
- 25 D. Francisco Barrio, id. de Antoñanes.
- 26 D. José Franco, id. de Sigueya.
- 27 D. Guillermo Armesto, presbítero de Fradelo.
- 28 D. Francisco Ramos, beneficiado de esta Sta. Iglesia.
- 29 D. Gabino Crespo, presbítero.
- 30 D. Francisco Remesal, ecónomo de Piñeiro.
- 31 D. Lorenzo Dominguez, presbítero esclaustrado.

Astorga 4 de Julio de 1855.—*Lic. Juan José Fernandez*, Secretario.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los negociados de instrucción pública, con sus incidencias y conexiones, pasarán al ministerio de Fomento. Pasarán también en su consecuencia la Dirección y Consejo de Instrucción pública, con sus dependencias en lo personal y material.

Dado en Aranjuez á 17 de Junio de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

Esposicion á S. M.

Señora: El Real decreto de 5 de Febrero de 1847 deslindó y fijó con bastante acierto los diversos ramos que debía comprender el ministerio llamado á la sazón de Comercio, Instrucción y Obras públicas. Posteriormente se cambió este nombre por el de ministerio de Fomento, denominacion mas propia y

alecuada sin duda; pero es extraño que no se conservara entonces en él la Instrucción pública, siendo sabido que el progreso intelectual es el primer elemento del desarrollo de los intereses materiales, de tal manera, que la agricultura, la industria y el comercio marchan siempre al compás de la educación de los pueblos. El Real decreto de 20 de Octubre de 1851 llevó al ministerio de Gracia y Justicia una parte muy principal de la instrucción pública, dejando al propio tiempo en el de Fomento las escuelas especiales; y fácilmente se comprende que en este sistema es imposible que haya unidad en la dirección de los estudios, en el espíritu y fin de la enseñanza, y en la manera de propagarla.

El enlace natural que hay entre todos los conocimientos humanos, y que hace de ellos una sola familia, exige cierta unidad de miras, de proyectos, de intenciones y de medidas que no pueden combinarse bien radicado en distintas secretarías del despacho; y si en la de Fomento se han conservado las obras públicas por el auxilio material que prestan al comercio, á la agricultura y á la industria, estas fuentes de riqueza necesitan principalmente del elemento moral, que es la instrucción pública, base principal de su existencia.

Con razon tan importante ramo se separó de la gobernacion del reino y de la administracion politica, provincial y municipal, y sin causa bastante pasó una parte de él al ministerio de Gracia y Justicia, como el menos cargado de atribuciones, y por la santidad y gravedad de sus demás negocios.

Estos dos fundamentos del Real decreto de 20 de Octubre de 1851 no destruyen las fuertes razones de unidad, de esencia, de analogia y de conveniencia ligeramente indicadas. El número de negocios en las dependencias del Estado no debe contarse, sino estimarse por su homogeneidad ó diferencias y la gravedad de los asuntos de que conoce el ministerio de Gracia y Justicia debió ser motivo suficiente para no aumentar sus tareas con el importante ramo de la instruccion pública, una vez planteado el sistema de secularizacion de la enseñanza. El Gobierno de V. M., que desea ver unido al pueblo español en creencias religiosas y por una misma educacion moral, no por eso deja de aceptar el principio de secularizacion de la instruccion superior.

El profesorado puede, y aun debe, asemejarse al sacerdocio y a la magistratura en ciencia y en las consideraciones del respeto; pero necesita aquella clase otras condiciones propias de los adelantos de las mismas ciencias, del orden administrativo y aun de la politica de cada tiempo, y esto no puede apreciarse fuera del departamento llamado á conocer los progresos de la época, la marcha uniforme de los intereses materiales, y la armonia entre el sistema político y el carácter de los diversos ramos de la administracion propiamente dicha. Asi lo han comprendido los diputados de las Cortes constituyentes en la comision de presupuestos al discutir los pertenecientes á los ministerios de Gracia y J. y Fomento; y al paso que han dotado la instruccion pública considerando acertadamente que el Estado debe contribuir á su sostenimiento, han recomendado al gobierno que proponga a V. M. la nueva agregacion de aquel importante ramo á la secretaria de Fomento.

En ello ningun aumento de gastos ha de ocasionarse, y cuando, votados estos por las Cortes en el lleno de sus atribuciones, respetan las que competen al gobierno limitándose á recomendar una medida de buena administracion, el Consejo de ministros se apre-

sura á esponer sumariamente las razones en que se funda tan acertada disposicion, y tiene la honra de proponer á V. M. se digne aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Junio de 1855.—SEÑORA.

—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, El Duque de la Victoria.—El Ministro de Estado, Juan de Zavala.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

En el número 140 de este periódico, correspondiente al 14 de Junio último anunciamos la adquisicion que este Ilmo. cabildo acaba de hacer de unas hermosas andas, pero no pudimos entonces dar á nuestros lectores una idea regular de su forma y mérito por mas que á todo el obispado agradasen estas noticias, tratándose de una alaja de la Iglesia matriz. Con mucho gusto llenamos hoy aquel vacío. Las referidas andas construidas en Madrid, platería de Martinez, son de metal blanco con adornos dorados y cincelados y se componen de tres cuerpos.

El primero es un zócalo cuadrado de 14 centímetros en cuadro guarnecido de molduras y florones por entre las cuales pasan las varas destinadas á trasportar las andas en los dias de procesion; en cada ángulo y por su parte inferior lleva un remate dorado con hojas blancas de cincelado mate para servir de apoyo á las andas al colocarlas sobre alguna mesa ó altar: el segundo es un tabernáculo de

arquitectura corintia compuesto de un zócalo media caña de metal blanco, cuatro columnas del mismo metal con basas y capiteles dorados, sobre los cuales descansa la cornisa de forma cuadrada y del orden indicado con su adorno correspondiente de canecillos y dentellones, todo de metal blanco bruñido; sobre cada uno de los ángulos va colocado por adorno un jarroncito de metal dorado; cuyo cuerpo es de alto un metro y dos centímetros.

Sobre la cornisa concluye este cuerpo con una cúpula redonda en figura de media naranja cuyo interior de forma de diez y seisavo está formado con otros tantos espejos sugetos con baquetas de metal blanco bruñido y destinado á reberberar la custodia que va colocada en el centro de este cuerpo.

Al rededor de la cornisa van colocadas 8 campanillas de diferentes tonos que forman un acorde bastante agradable, (pensamiento del Sr. Arcediano de la Santa Iglesia catedral de Astorga que encargó esta obra.) Este templete conrintio tiene una elevacion de 20 centímetros.

Sobre la cúpula referida que tambien es de metal blanco bruñido se eleva otro pequeño templete, cuya arquitectura es del orden toscano y consta de un zócalo formado por un plúto y una media caña, y sobre el cual se eleva una columnata compuesta de ocho columnas que sostienen la cornisa; este templete es redondo y sobre él va colocado el libro de los siete sellos,

sobre el cual lleva un cordero en pie tremolando la bandera con la insignia de la cruz desplegada al viento.

Todo el artefacto tiene una altura de dos metros.

El órden severo de la arquitectura greco-romana imprime á este artefacto el sello de magnificencia y belleza digno del alto objeto á que se destina.

El autor del pensamiento y dibujo fué el P. D. Miguél Echano.

NOTICIAS GENERALES.

El dia en que en la Iglesia francesa de Londres se cantó el *Te-Deum* en accion de gracias de haber libertado Dios al emperador Luis Napoleon del asesino, ofició el eminentísimo cardenal Wiseman, arzobispo de Londres. Asistió á esta funcion religiosa todo el cuerpo diplomático, escepto el ministro de los Estados-Unidos del Norte-América; en cambio concurrió hasta el embajador turco.

Continuando las erupciones del Vesubio con sus espantosos estragos, se estan haciendo en Nápoles rogativas para pedir al cielo ponga término á tan funesto azote. El cardenal, arzobispo de aquella capital, ha ido con todo su clero en procesion á la montaña, seguido de una multitud de fieles para desde allí dirigir fervorosos preces al Dios de las misericórdias.

Dicen los periódicos de Viena que está ya próximo á su conclusion el nuevo concordato entre el Austria y la Santa Sede.

Los periódicos religiosos de Francia no acaban de poner de manifiesto la extraordinaria magnificencia y devocion con que han sido celebradas en todas las ciudades de Francia las procesiones del *Corpus*, recorriendo las calles principales, y formando parte de ellas en varias capitales los individuos de las diversas órdenes religiosas en sus respectivos hábitos.

Tomamos del Semanario Pintoresco Español la siguiente:

POESIA.

IMITACION DE LOS SALMOS DE DAVID.

Alcé mi frente al cielo
y á tí clamé, Señor, en la amargura
pidiéndote consuelo:
del trono de la altura
vuelve hacia mi tus ojos con dulzura.

Mirame débil caña;
por encontrados vientos combatida,
librame de su saña,
guarda, Señor, mi vida,
no quede mi esperanza confundida.

En tí solo confío,
tú solo darme puedes fortaleza
contra el furor impio,
cuando es tanto su brío
cuanto grande y continua mi flaqueza.

Fuertes son mis contrarios,
y pérfidos me acesan de continuo:
por mil caminos varios

preteaden temerarios
apartarme, Señor, de tu camino.

Tendieron á mi planta
lazos entretegidos con destreza,
y con malicia tanta,
que tarde se levanta
el infeliz que en ellos ¡ay! tropieza.

La senda engalanaron
para encubrir mejor su torpe amaño,
de flores la sembraron,
y entre ellas ocultaron
las redes cautelosas del engaño.

Por la via escabrosa
que al puerto va, mis pasos encamina,
dejando la engañosa
que en apariencia hermosa
a horribles precipicios nos inclina.

Y mas que pise abrojos
y apure hasta las hoces la amargura,
y sufra mil sonrojos,
aunque lloren mis ojos,
en tu palabra viviré segura.

Porque tu lo dijiste,
tu, de quien la verdad, la ciencia emana:
bendito sea el triste,
el que cilicio viste
blanco ropage ceñirá mañana.

Del mundo la riqueza
en miserable escoria se convierte,
es humo la grandeza
y la mayor belleza
en podredumbre trocará la muerte.

Y ciegos los mortales
por un bien tan efimero olvidamos
los bienes inmortales
que das á tus leales,
y tu ley sacrosanta atropellamos.

Piedad, Piedad, Dios mio!
no en el mar proceloso de la vida
naufraque mi navio,
y pues en tí confio
al puerto llévale bajo tu egida.

Micaela de Silva.

LITURGIA.

ARTICULO 10.

(Continuacion.)

En seguida, ó si no hay que hacer esta ceremonia, apenas se levanta de la genuflexion, descubre el cáliz cogiendo la palia con los dedos cordial y anular de la mano derecha, dejándola sobre el purificador que cubre la patena; y colocando dentro de la copa del cáliz las estremidades de los dedos pulgar é índice de ambas manos, los estrega suavemente uno contra otro para que, si les quedó pegada alguna partícula de la hostia, caiga dentro del cáliz; y estando derecho dice *simili modo, etc.*; para decir *accipiens* toma el cáliz por el nudo con ambas manos de modo que le toque por delante con la espalda de los índices y meñiques de ambas manos y por detrás con los de corazón y anulares; teniéndole así le eleva como unas tres pulgadas sobre el corporal diciendo: *accipiens et hunc præclarum calicem* é inmediatamente vuelve á colocarle sobre el corporal, pero sin dejarle de las manos; y al decir *tibi gratias agens* hace grande inclinacion de cabeza á la Sagrada Hostia; despues teniendo el cáliz con sola la mano izquierda, hace sobre él con la derecha la señal de la cruz al mismo tiempo que dice *benedixit* y continúa *diditque discipulis suis dicens*; en seguida, tomando el cáliz con la mano derecha por el nudo y con la iz-

quierda por el borde del pié de modo que el índice unido con el pulgar le sujete por encima y los otros tres dedos por debajo, le eleva un poco sin ladearle, y con los codos apoyados sobre él altar y con la cabeza inclinada, profiere en voz baja del mismo modo que se ha dicho para la consagracion del pan las palabras de la consagracion del vino. Acabadas estas palabras deja el cáliz sobre el corporal y adora respetuosamente la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, doblando la rodilla derecha hasta el suelo y diciendo en voz baja al mismo tiempo: *Hæc quotiescumque, etc.* En seguida se levanta, toma el cáliz con ambas manos como antes, es decir, con la derecha por el nudo y con la izquierda por el pié y lo eleva derecho lo bastante para que pueda ser visto y adorado por el pueblo, teniendo cuidado al mismo tiempo de no tocar con el manípulo la Sagrada Hostia. Colocado el cáliz otra vez en su sitio, le cubre el sacerdote con la palia, que cogerá como antes, con los dedos medio y anular de la mano derecha, y despues de cubierto vuelve á hacer una genuflexion igual á la anterior.

ARTICULO 11.

Del Cánon despues de la Consagracion hasta el Pater noster.

Despues de haber puesto el celebrante el cáliz sobre el altar y adorado al Santísimo Sacramento, se levanta, estiende las manos delante

del pecho y dice en voz baja: *Unde et memores* ladeándose un poquito hácia el misal. A estas palabras *de tuis donis ac datis* junta las manos; en seguida pone la izquierda sobre el altar dentro del corporal, y hace con la derecha tres veces la señal de la cruz sobre el cáliz y la hostia juntamente, diciendo al mismo tiempo: *Hostiam † puram, hostiam † sanctam, hostiam † immaculatam* una vez sobre la hostia sola diciendo: *Panem † sanctum vitæ æternæ* y otra sobre el cáliz solo diciendo: *Et calicem † salutis perpetuæ* Despues de esto vuelve á estender las manos delante del pecho y continúa: *Supra quæ propitius, etc.* Para decir el *Supplices te rogamus* se inclina profundamente y coloca las manos juntas sobre el altar segun hemos dicho al comenzar el artículo 3.º de Liturgia (número 26, pág. 173); pero sin separar los pulgares de los índices (1); al decir estas palabras *ex hac altaris participatione* besa el altar, separando para esto las manos y colocándolas sobre el altar, teniendo cuidado de no tocar la hostia; vuelve en seguida á juntar las ma-

nos para decir *sacrosantum filii tui*; despues se levanta, coloca la mano izquierda sobre el altar dentro del corporal y con la derecha hace la señal de la cruz primeramente sobre la hostia sola diciendo: *Cor † pus*, despues sobre el cáliz diciendo *et san † guinem*; y despues colocando la mano izquierda debajo del pecho hace sobre sí igualmente la señal de la cruz, diciendo *omni benedictione † cœlesti et gratia repleamur*. Al decir *per eundem* junta las manos y vuelve á separarlas elevándolas un poco al decir *memento etiam, Domine*, volviendo á unir las cuando dice *in somno pacis*: dichas estas palabras hace una pequeña pausa con la vista fija en el Sacramento y la cabeza un poco inclinada, las manos juntas delante del pecho y algun tanto elevadas como al primer *Memento*, y así pide por los difuntos por quienes debe ó quiere rogar Hecho esto baja y estiende las manos, y levanta la cabeza, y estando como antes continúa *ipsis Domine, etc.*; al decir *per eundem Christum* junta las manos ó inclina la cabeza: única inclinacion que se hace en la misa al pronunciar la palabra *Christum* sola. En seguida coloca la mano izquierda sobre el corporal, y sin hacer inclinacion de cabeza golpea su pecho suavemente con los tres últimos dedos de la mano derecha, diciendo al mismo tiempo con voz clara *nobis quoque peccatoribus*; y continúa el resto en voz baja y con las manos estendidas como antes

(1) Véase la siguiente declaracion de la Sagrada Congregacion de Ritos: *Queritur an Sacerdos ponere debeat manus intra corporalia, dum dicit orationem supplices te rogamus, et orationes ante communionem?*

Resp. *Servandas esse Rubricas, quæ jubent, manus ponendas esse super altare, non intra corporale. S. R. C. 7 sept. 1816 in Tudensi ad 35.*

(1). Al decir *per Christum Dominum nostrum* vuelve á unir las y con ellas unidas continúa hasta decir *bona creas*: dichas estas palabras pone la mano izquierda sobre el corporal y con la derecha hace tres signos de cruz sobre el cáliz y hostia juntamente diciendo *sancti ✠ ficas, vivi ✠ ficas, bene ✠ dicis, et præstas nobis*: despues descubre el cáliz y hace la genuflexion. En levantándose toma la hostia con el pulgar é índice de la mano derecha y hace con ella tres signos de cruz sobre la boca del cáliz sin tocarle, tomándole para esto con la mano izquierda por el nudo, y diciendo en voz baja: *Per ✠ ipsum, et cum ✠ ipso, et in ✠ ipso*; despues hace igualmente con la hostia otros dos signos de cruz entre el cáliz y su pecho diciendo, *est tibi Deo Patri ✠ omnipotenti, in unitate Spiritus ✠ Sancti*, cuidando en estas cruces que la hostia no se eleve mas que

(1) En esta oracion lo mismo que en el *comunicantes* debe inclinarse la cabeza hácia el misal al pronunciar los nombres de los Santos de quienes se dice la misa ó de quienes se hace conmemoracion prescrita por la Rúbrica: se ha dudado por mucho tiempo si esta inclinacion al decir *Joanne* debia hacerse en las festividades de S. Juan Bautista ó en las de S. Juan Evangelista y la Sagrada Congregacion de Ritos ha decidido en 26 de Marzo de 1824 que el nombrado en esta oracion es S. Juan Bautista.

el cáliz, y que las líneas ni salgan fuera del corporal ni pasen por encima del brazo izquierdo, retirándolo un poco si fuese necesario, pero sin soltar el nudo del cáliz.

(Continuará)

ANUNCIOS.

LIBRERIA RELIGIOSA.

bajo la proteccion de la Virgen Santisima de Monserrat.

Se están repartiendo las *Vindicias de la Santa Biblia* contra los tiros de la Incredulidad, por el abate Du-Clot, seguidas de los *Discursos* sobre las relaciones que existen entre las ciencias y la religion revelada, por el Emmo. Cardenal Wisseman.

Consta de un grueso tomo en 4^o mayor con un mapa iluminado, y una lámina. Su precio es de 30 rs. en rústica y 39 encuadernado en piel de color y relieve.

Tambien se halla de venta en esta misma comision la obrita titulada *San José* ó meditaciones para todos los dias del mes: á tres rs. Y las láminas á dos cuartos cada una.

Sigue abierta la suscripcion en esta ciudad y el encargado de la misma es D. Pedro Carbajo, capellan del Santo Hospital de S. Juan.